



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **Eduardo Santillán Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LLEVARÁ A CABO UNA REVISIÓN SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE LA INTEGRACIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN, SE LLEVE A CABO EN LOS NUEVOS PLAZOS QUE SEAN FIJADOS POR EL CONGRESO.

A N T E C E D E N T E S

Con la expedición y promulgación de nuestra Constitución, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017; cuya vigencia inició el 17 de septiembre de 2018, también entraron en vigor diversas disposiciones transitorias que establecen términos para la emisión de convocatorias y la conformación de organismos del Poder Judicial cuya función será de trascendental



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

importancia para que la administración de justicia logre los objetivos y metas planteadas por el Constituyente de la Ciudad de México.

El Poder Judicial realiza una función esencial para una debida administración de justicia y se requieren de nuevas instituciones y una mayor participación ciudadana que permita lograr los objetivos y metas planteadas por el Constituyente de la Ciudad de México.

Se requieren cambios profundos, no cosméticos, acordes a la nueva realidad del país y de la Ciudad, para lograr la independencia del Consejo de la Judicatura; la creación del Consejo Judicial Ciudadano e instituir la Sala Constitucional cuya tarea será dirimir las controversias entre los Poderes y salvaguardar los derechos humanos.

CONSIDERANDOS

- I. Derivado de la Reforma Política de la Ciudad de México, que entre sus objetivos fue la promulgación de una Constitución Política que dotara a la Ciudad de una mayor autonomía en su régimen interior y que estableciera una nueva estructura de gobierno y organización política, además de reconocer a todas las personas sus derechos fundamentales, asimismo se fortaleció el Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el establecimiento de la independencia del Consejo de la Judicatura; la autonomía e imparcialidad de los jueces, con la creación de un Consejo Judicial Ciudadano y de una Sala Constitucional, que será la encargada de dirimir las controversias entre los Poderes y salvaguardar los derechos humanos.



LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

- II. Es imperativo fortalecer al Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante la autonomía e imparcialidad de los jueces con el fin de garantizar el respeto a la dignidad humana, los derechos de las personas y del interés público.
- III. Se requiere llevar a cabo una revisión sobre la entrada en vigor de diversas disposiciones constitucionales por parte de esta Congreso de la Ciudad de México, con el fin de realizar las adecuaciones necesarias que permitan al Poder Judicial realizar los cambios pertinentes que garanticen la independencia del Consejo de la Judicatura y el derecho de acceso a la justicia pronta y expedita.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones antes señaladas, someto a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO RESOLUTORIO

ÚNICO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LLEVARÁ A CABO UNA REVISIÓN SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE LA INTEGRACIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN, SE LLEVE A CABO EN LOS NUEVOS PLAZOS QUE SEAN FIJADOS POR EL CONGRESO.

Dado en el Recinto Legislativo a 28 de diciembre de 2018

Diputado

Eduardo Santillán Pérez